



# Municipalidad Provincial de Talara

UTIC

CARGO

D-26-02-15  
Jur. es  
01.35

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 02-2015-MPT

Talara, 20 de Febrero del dos mil quince

VISTO, el Informe N° 233-01-2015-OAJ-MPT de fecha 17-02-2015 suscrito por Asesoría Jurídica con respecto a la Opinión Legal sobre Modificación de Resoluciones de Alcaldía;

CONSIDRANDO :

- Que, se solicita la opinión legal, refiriendo la ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y solicitando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía 845-11-2013-MPT y la Resolución de Alcaldía 814-11-2013-MPT, sobre liquidación de beneficios sociales de la Señora Mary Patricia Lavallo Mauricio y Sra. Mónica Thesalia Pazos Quezada para posteriormente la Unidad de Recursos Humanos pueda atender lo solicitado por aquéllas.
- Que, hecha la revisión de las precitadas resoluciones que se pretenden dejar sin efecto, se aprecia que, efectivamente están referidas a liquidación de beneficios sociales.
- Que, de la copia de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, se observa que, del artículo tercero de la parte resolutive, se dispuso a la Unidad de Recursos Humanos, la contratación de la CPC Mónica Thesalia Pazos Quezada, mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme la Decreto Legislativo 1057, su modificatoria Ley 29849 y el Reglamento D.S. N° 065-2011-PCM, sujeto al reconocimiento retroactivo de sus derechos a la fecha de la comisión del vicio de nulidad en perjuicio de la apelante.
- Que, de la copia de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, se observa que, del artículo tercero de la parte resolutive, se ha resuelto en igual sentido que, el descrito en el párrafo precedente, pero a favor de la Abogada Mary Patricia Lavallo Mauricio, y en el Artículo de la parte resolutive de ambas resoluciones se encargó el cumplimiento de las mismas a la Unidad de Recursos Humanos.
- Que, el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, y de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, respecto a su régimen laboral CAS, y que por alcance se comprende a conceptos labores y beneficios sociales según corresponda, amerita la evaluación y/o correctivos-enmiendas que, el caso requiere, estando entre dichas acciones la evaluación de la precitada Resolución de Alcaldía 845-11-2013-MPT y la Resolución de Alcaldía 814-11-2013-MPT, por estar vinculadas éstas con la acción dispuesta en dicho artículo tercero de las precitadas resoluciones.
- Que, de manera que, al no haberse evaluado la situación jurídica real de las trabajadoras municipales, al momento de expedirse Resolución de Alcaldía 845-11-2013-MPT y la Resolución de Alcaldía 814-11-2013-MPT, y que al haberse determinado el derecho correspondiente con la dación de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, y de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, sin embargo, en estas resoluciones, se omitió el pronunciamiento respecto a las resoluciones que habían aprobado las liquidaciones de beneficios sociales, por lo que corresponde que se realice la enmienda respectiva.
- Que, el Artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se





# Municipalidad Provincial de Talara

rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, ...

- Que, en tal sentido, la acción más inmediata y por estar relacionada-vinculada en conexión es que, SE REALICE VÍA LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN RESPECTIVA PARA CADA CASO, la MODIFICATORIA del Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, y del Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, disponiéndose en cada una de ellas, la incorporación en dicho artículo del texto respectivo. Para tales fines, se propone:

1.- Para la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT:

MODIFICAR el Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, por el texto siguiente:

Ratificar en todo lo demás que contiene la Resolución 720-10-2013-MPT, de fecha 03 de octubre del 2013, la misma que mantiene plena eficacia jurídica; Y DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO la Resolución de Alcaldía 814-11-2013-MPT, así como todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

2.- Para la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT:

MODIFICAR el Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, por el texto siguiente:

Ratificar en todo lo demás que contiene la Resolución 721-10-2013-MPT, de fecha 03 de octubre del 2013, la misma que mantiene plena eficacia jurídica; Y DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO la Resolución de Alcaldía 845-11-2013-MPT, así como todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

- Que, asimismo, en cumplimiento a dicha acción, la Unidad de Recursos Humanos, debe proceder a lo dispuesto en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, y de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, respectivamente, ello con la finalidad de que se dé respuesta a las pretensiones de las trabajadoras.
- Que, la presente cuestión es una de carácter administrativo, por lo que corresponde se expida la Resolución de Alcaldía, realizándose la acción sugerida, la misma que tiene sustento el Artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 43° de la misma Ley Municipal, que prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los considerandos antes indicados y al uso de las atribuciones que me confiere el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1° :** MODIFICAR el Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, por el texto siguiente:



# Municipalidad Provincial de Talara

Ratificar en todo lo demás que contiene la Resolución 720-10-2013-MPT, de fecha 03 de octubre del 2013, la misma que mantiene plena eficacia jurídica; Y DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO la Resolución de Alcaldía 814-11-2013-MPT, así como todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 2° : MODIFICAR el Artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, por el texto siguiente:

Ratificar en todo lo demás que contiene la Resolución 721-10-2013-MPT, de fecha 03 de octubre del 2013, la misma que mantiene plena eficacia jurídica; Y DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL ALGUNO la Resolución de Alcaldía 845-11-2013-MPT, así como todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° : RATIFICAR , en los demás que contiene la Resolución de Alcaldía 385-05-2014-MPT, y la Resolución de Alcaldía 384-05-2014-MPT, debiendo el personal de la Unidad de Recursos Humanos, proceder a lo dispuesto en el artículo tercero de las citadas Resoluciones y luego de dicha acción, se emita el pronunciamiento de las trabajadoras CPC MÓNICA THESALIA PAZOS QUEZADA, Y ABOGADA MARY PATRICIA LAVALLE MAURICIO.

ARTÍCULO 4° : NOTIFICAR a las interesadas. con las formalidades de ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL

SR JOSE BOLO BANCAYAN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias  
Interesadas  
GM  
OAJ  
URRHH  
OPP  
OAF  
UT  
UTIC  
Archivo  
LMZA/irmach